



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2024-DIGA/UNHEVAL

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2024-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El Oficio N° 0433-2024-UNHEVAO/AOJ de fecha 14 de marzo de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, en veintidos (22) folios y demás actuados; Reg. N° 3113.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 0433-2024-UNHEVAO/AOJ de fecha 14 de marzo de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el informe Legal N° 0217-2024-UNHEVAL-OAJ/EIJR respecto a la solicitud de exoneración de pago por derecho de matrícula del administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO** de la Carrera Profesional de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, por haber sido Miembro de Asamblea Universitaria, la misma que se realizó en los siguientes términos:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante solicitud de Formulario Único de Trámite, de fecha 04 de marzo de 2024, el administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO** de la Carrera Profesional de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, solicita al Vicerrector Académico que se le exonere el pago por derecho de matrícula, por motivo de tener la condición de miembro titular de Asamblea Universitaria entre los periodos de 14 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2024, según Resolución N°069-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de julio de 2023, para tal efecto cumple con adjuntar los requisitos básicos para acceder a la exoneración del pago por derecho de matrícula.
- 1.2. Que mediante proveído N°0382-2024-UNHEVAL/OAJ de fecha 06 de marzo de 2024 la Jefa de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL remite el expediente a esta dependencia a efectos de emitir pronunciamiento legal.

#### **II. BASE LEGAL:**

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley Universitaria N° 30220.
- 2.3. T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Resolución Asamblea Universitaria N°0004-2023-UNHEVAL - Estatuto de la UNHEVAL.
- 2.5. Resolución de Consejo Universitario N°0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, Reglamento General de la UNHEVAL.
- 2.6. Resolución de Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL-CU – Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes Representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL.

#### **III. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 3.1. Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley Universitaria:



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2024-DIGA/UNHEVAL

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

*"8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria".*

3.2. Que, inciso 1.1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

*"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Y el inciso 1.3) del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prescribe que:

*"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias."*

Y en mérito de lo señalado, la presente solicitud se encuentra en atención acorde con lo señalado por la Ley N° 27444.

3.3. Como se señaló previamente, para opinar respecto a la exoneración del pago por derecho de matrícula del administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO** de la Carrera Profesional de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, es necesario remitirnos al Reglamento respectivo, es decir, al Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes Representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución N° 1290-2019-UNHEVAL-CU.

3.4. Que, en el Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2019 y modificado mediante Resolución Consejo Universitario N°3472-2019-UNHEVAL, la cual en el Art. 3º, inciso 3.1 Los representantes ante **Asamblea Universitaria**, Consejo Universitario y Comité Electoral Universitario, tienen los siguientes beneficios, previa solicitud:

a) Exoneración de pago por derecho de matrícula, en el año que ejercen su mandato.

3.5. Al respecto y bajo los documentos que adjunta el administrado, se puede señalar que su condición de miembro de Asamblea Universitaria entre el periodo 14 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2024, la misma que puede ser corroborado debido a que se anexó la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 069-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de julio de 2023, en donde se resuelve **"3. PROCLAMAR Y ACREDITAR, a partir del 14 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2024, a los Representantes de Estudiantes de Pregrado Ante Los Órganos De Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE Resolución;"**.

3.6. Que mediante Oficio N°009-2024-UNHEVAL-AU/SG, de fecha 06 de marzo de 2024, la Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la asistencia del administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO** de la Carrera Profesional de



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2024-DIGA/UNHEVAL

**INGENIERÍA AGRONÓMICA** en su calidad de miembro titular de Asamblea Universitaria, informando que, para otorgar la exoneración de pago por derecho de matrícula al administrado no amerita un informe de asistencia a las sesiones de dicho órgano de gobierno, en mérito a lo prescrito en el literal a) del numeral 3.1. del artículo 3 y al numeral 4.1 del artículo 4 del "Reglamento para Otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL".

3.7. Que, conforme con el numeral 4.1 del artículo 4 del "Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante la asamblea universitaria, consejo de facultad y comité electoral universitario de la UNHEVAL" el mismo que prescribe:

*"4.1. Los representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, y Comité Electoral Universitario, que deseen obtener el beneficio establecido en el inciso a) del numeral 3.1. del presente Reglamento, deberán anexar a su solicitud lo siguiente:*

- *Resolución del Comité Electoral Universitario que le acredite como representante ante la Asamblea Universitaria o Consejo Universitario, según corresponda.*
- *Resolución de Asamblea Universitaria que lo acredite como miembro del Comité electoral Universitario.*
- *Reporte de notas.*
- *En el caso de este beneficio, cumplido los requisitos, será remitidos a la Secretaría General para la Emisión de la resolución"*

3.8. En mérito al artículo 201° inciso q) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, prescribe que lo siguiente:

*"Son atribuciones de la Dirección General de Administración las siguientes;*

*q) Emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio."*

De tal modo, en concordancia con lo previamente mencionado, corresponde emitir Resolución Directoral a fin de continuar con el trámite correspondiente.

#### IV. OPINIÓN:

Por estos fundamentos antes señalados **SE RECOMIENDA**, remitir el expediente a la Dirección General de Administración de UNHEVAL a efectos de que se emita acto resolutivo dentro de los siguientes términos:

4.1. Se **EXONERE** el pago por derecho de matrícula del administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO** de la Carrera Profesional de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** por motivos de haber sido representante ante Asamblea Universitaria mediante Resolución N°069-2023-UNHEVAL-CEU y en mérito al literal a) numeral 3.1 artículo 3° del "Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante la **Asamblea Universitaria**, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL"

Que, con **Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL** de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 201° señala como **una atribución** de la Dirección General de Administración lo siguiente: inciso q) *emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio*



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con **Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL** de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración lo siguiente: inciso q) *emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio;*

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - EXONERAR** el pago por derecho de matrícula del administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO** de la Carrera Profesional de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** por motivos de haber sido representante ante Asamblea Universitaria mediante Resolución N°069-2023-UNHEVAL-CEU y en mérito al literal a) numeral 3.1 artículo 3° del "Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante la **Asamblea Universitaria**, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL"

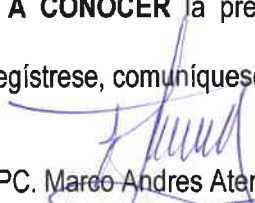
**ARTICULO 2°. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, para las acciones correspondientes.

**ARTICULO 3°. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Funcional de Procesos Académicos, para las acciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado **RUFINO DOLORES ABEL ORLANDO**, para sus acciones correspondientes.

**ARTICULO 5°. – DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y Órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CPC. Marco Andres Atencia Gonzales  
**DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, U.F. Procesos Académicos, Interesado, Archivo Reg. N° 3113. Folios: 22, AISE/LMNB.